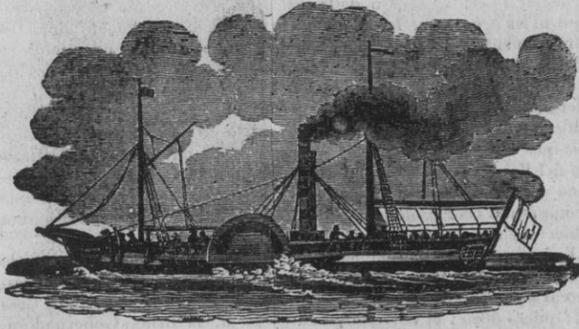


Este periódico sale todos los días. La Redaccion se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncian y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 15, á razon de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el VAPOR, se servirán avisar á la Redaccion, cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.



EL VAPOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUNA,
Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Puntos de suscripcion. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratalá. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, Garcia. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas, Buxó. Lugo, Pujol. Málaga, Martinez y Aguilár. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa Maria, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdagner. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yagüe. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamois. Perpiñan Laserre.

Vuelven ya á su tema favorito del *comercio libre* los periódicos de la oposicion. Anuncian una crítica de la Junta de Aranceles (en caso de que haya caido), y preparan para abogar de nuevo en pro de sus carísimos clientes los fabricantes de Lion, Birmingham y Manchester. ¿En que fundan estos *patriotas* la independencia de la Patria y la prosperidad nacional? ¿En debilitar el vigor del Estatuto? En mal hora los que llevan diez años de padecimientos y continuos sobresaltos habríanse lisonjeado de alcanzar un período de sólida regeneracion, si hubiese de lucir tan solo en beneficio del comercio extranjero. Harto público es que no lo decimos por un espíritu de monopolio provincial: impresas están en varios números de este Periódico las razones, á nuestro juicio incontestables, en que hemos demostrado hasta la evidencia no solo lo útil sino lo necesario del *Arancel*: impresa está la Memoria contra comercio libre, admirable composicion del vocal secretario de la misma Junta que se intenta suprimir, y ya otras veces hemos dicho que, para defender con criterio y buena fe la libertad del comercio, debe empezarse refutando cuanto se alega en los mencionados escritos. No vacilaremos por nuestra parte en reimprimirlos para difundir sus máximas y enérgicamente sostenerlas.

Los periódicos de la oposicion, llevados de un movimiento interesado y parcial, han querido suponer que no éramos, respecto de semejantes materias, un eco fiel de los deseos é intereses de un principado ingeniosamente fabril. Eso es lo que pretenden, mas no lo que realmente sucede. Como se empeñase la cuestion, no sería extraño que se realizaran en notorio menoscabo del Reino ciertas predicciones del *Vapor*. Discútese con razones oportunas, ilústrese con datos positivos, y no se tome la menor providencia hasta que se oiga como en Francia á los que verdaderamente se interesan en la perfeccion de nuestra industria. Nos hallamos en el caso de temer la indiscrecion mercantil tanto como la política.

Revista de ambos mundos.

INGLATERRA.

Londres 1.º de enero.

Las correspondencias particulares de Jamaica confirman la noticia del descontento y holgazaneria de los negros. En cierta plantacion llegaron á ser tan hostiles sus demostraciones que fue necesario apelar á la fuerza armada. Los negros han adoptado en general el sistema de la resistencia pasiva: conducta que bastaria para arruinar enteramente la colonia. Los magistrados son tan pocos, que áes es imposible despachar todos los asuntos. (Sun.)

El Sr. de Bacourt, encargado de negocios en la corte de Francia, presentó ayer al que le ha de suceder á sir R. Peel. (Id.)

ITALIA.

Roma 19 de diciembre.

Su Santidad ha celebrado un consistorio secreto para proveer distintas sillas episcopales. El Sr. Pedro Luis Parisi, presbítero de la diócesis de Orleans, ha sido nombrado para el obispado de Langres. (D. di Roma.)

FRANCIA.

Paris 5 de enero.

Ayer á las 11, con motivo de ser principio de año, el Rey, la Reina, SS. AA. RR. los duques de Orleans y de Nemours, madama Adelaide, y los príncipes y princesas de la Familia real, recibieron en corte á los ministros y mariscales de Francia, y á las diputaciones de las cámaras, tribunales, academias, sociedades, etc. A las 4 y media recibieron al cuerpo diplomático.

El conde Pozzo di Borgo, embajador de Rusia, habló en nombre del mismo en los términos siguientes:

«Señor: Cuando el cuerpo diplomático os dirigió el año pasado sus felicitaciones, hacia los mas sinceros votos por la continuacion de la buena armonia entre los monarcas, que asegura á las naciones los beneficios de la paz, y los incalculables provechos que constantemente la acompañan. Realizáronse por fortuna tan suspirados efectos, y lo pasado garantiza lo venidero.

«Bajo esta conviccion, los representantes de todos los gobiernos reiteran á V. M. en este solemne día iguales homenajes y felicitaciones; creidos, Señor, de que os dignaréis acogerlas con un afecto correspondiente al que las ha inspirado. Permitanos V. M. añadir á él el que sinceramente nos anima en obsequio de vuestra felicidad, la de toda la augusta real Familia y la de Francia.»

El Rey Luis Felipe contestó así:

«Cada año que se desliza en el tranquilo seno de la paz que goza el mundo, hace apreciar mas y mas las ventajas de esta, y añade nuevas recompensas á la perfecta armonia que existe entre todos los soberanos. Quanto mas se prolonga la paz general, mas remotos se hacen los peligros que pudieran comprometerla. La fuerza moral de los hombres bien intencionados, crece con la confianza que inspira lo futuro, y aumenta los medios de asegurar el reposo de las naciones.

«Con especial complacencia admito, pues, las felicitaciones que me dirigis por este venturoso resultado de nuestros esfuerzos, y cordialmente os devuelvo los atentos votos que me habeis expresado en pro de Francia, y de mi Familia y persona.»

Idem 3.

Hoy ha terminado la larga y memorable discusion que por espacio de cuatro dias ha ocupado á la cámara electiva. Ha sido desechada la suma de 1.280,000 francos que proponia la comision, y adoptada la de 360.000 propuesta por el gobierno. (Débats.)

Por cartas de Corfú se sabe que toda la Albania está insurreccionada. Los Albaneses han echado á los magistrados otomanos, y piden su reunion con Grecia, ó un gobierno independiente como esta nacion. Dicen que en épocas anteriores ofrecióles la Puerta tales beneficios. Solo falta saber ahora si se hallan en estado de conseguirlos por medio de la fuerza, y sustraerse para siempre al dominio de los Osmanlis.

El pueblo está sobre las armas: se ha apoderado de varias plazas fuertes, entre otras de Berat, que es el centro de sus operaciones. Parte de los descontentos se dirige hacia Janina que cuenta muy escasa guarnicion, y se ha establecido en Berat un gobierno provisional. Han despachado algunos tártaros para que lleven á Constantinopla tan desastrosa nueva, siendo de creer que la Puerta hará todos los esfuerzos imaginables para contener la insurreccion.

De Nimes, con fecha del 29 de diciembre, escriben lo que sigue: «El 27 descansó en esta ciudad lord Brougham. Ha examinado detenidamente los principales monumentos, mostrándose muy satisfecho de su esmerada conservacion. Ayer salió con direccion á Italia.»

El 29 de diciembre falleció en Montpellier el obispo de su diócesis Maria-Nicolás Journier.

PORTUGAL.

Lisboa 24 de diciembre.

Carta que S. M. la duquesa de Braganza escribió de su propio puño á S. M. F. la Reina.

Señora: Haciéndome V. M. la fineza de comunicarme que acaba de sancionar el proyecto de ley por el cual las dos Cámaras legislativas, en consecuencia de la propuesta hecha por el gobierno de V. M., correspondieron tan delicadamente á la noble franqueza con que el augusto Padre de V. M. y mi amado Esposo me recomendó y á sus queridos hijos á la generosidad de la Nacion portuguesa, es mi primer sentimiento agradecer á V. M. y á su gobierno, y por medio de ambos á las dos Cámaras legislativas, esta nueva demostracion de afecto tan solemnemente dada á la memoria del duque de Braganza en las dotaciones conferidas á mi persona y á la de mi preciosa Hija, aun menor, la Princesa Doña Maria Amalia.

Otro sentimiento no menos natural y que me parece propio de la vida del caudillo principal del ejército libertador, me lleva tambien á pedir á V. M. en esta ocasion el permiso necesario para que el gobernador del asilo de los militares inválidos (fundado en Runa, y abierto en los primeros dias del reinado de mi augusto Esposo por la Princesa Maria Francisca Benita, augusta Tia de V. M.; y como yo, viuda de un Príncipe idolatrado de la Nacion, y tan prematuramente robado al amor de los portugueses; Princesa cuya resignacion cristiana, esclarecida piedad y verdadera filantropía desearia yo mucho imitar) sea autorizado para recibir la suma anual de dos cuentos de reis (50.000 rs.), de los cuales yo desde ahora y durante mi vida hago donacion á aquel tan útil y patriótico establecimiento, para que en él sean admitidos algunos militares inválidos que hayan servido en el ejército libertador, y se hallen en las circunstancias exigidas por el juicioso reglamento que rige el mencionado asilo.

Y si además de esta autorizacion se sirviese V. M. concederme la de que yo ejerciera el encargo de Protectora especial (*Procuradora oficiosa*) de aquel útil y piadoso establecimiento tendré tambien que agradecer á V. M. las ocasiones que esta situacion me proporcionare de acreditar que parte me cabe tan considerable en la gratitud de la patria para con los beneméritos compañeros de armas de mi suspirado Esposo.

Soy, Señora, de V. M. F. afectuosa Madre, Hermana y Prima, Doña Amalia, duquesa de Braganza. — Palacio de las Necesidades 17 de diciembre de 1834.

Respuesta que S. M. F. la Reina dió de su propio puño á S. M. I. la Señora duquesa de Braganza.

Señora, Madre, Hermana y Prima: La carta que V. M. I. me envió en 17 del corriente es la mas perfecta imagen del elevado ánimo de V. M. y de sus escelsas y soberanas virtudes. V. M. I. tiene la generosa bondad de agradecerme á mi, á mi gobierno y á las Cámaras legislativas la demostracion del Real y nacional efecto que intentamos acreditar por medio de la dotacion conferida á V. M. I. y á su augusta y preciosa Hija y Pupila. Esta demostracion, sin embargo, es bien inferior á los deseos de la Nacion, y á los míos; la inmensa deuda de agradecimiento en que nos dejó empeñados el gran Príncipe, mi suspirado Padre y Esposo de V. M. I., y las altas preudas y superiores méritos de V. M. I.,

reconocidos y profundamente venerados por todos los portugueses, y singularmente apreciados por mí, en virtud del mas íntimo conocimiento que tengo del corazón de V. M. I., y el amor y cariño de que V. M. I. me da cada día las mas espresivas y tiernas pruebas.

La Nación y la posteridad harán el debido aprecio de la generosa donación que V. M. I. se dignó hacer al asilo de militares inválidos de Runa, en especial consideración de los valientes y heroicos soldados del ejército libertador, que tuvieron la honra de servir bajo el mando de mi augusto Padre, y de V. M. I. Esposo. Lo singular y honrosísima distinción que V. M. I. les hace, queriendo ejercer el encargo de protectora especial de aquel filantrópico y piadoso establecimiento, hará menos dolorosa á los que le habitan la pérdida de la augusta Princesa, que con tan ilustrada y cristiana piedad y verdadera filantropía empleó en aquella fundación su ardiente zelo y amor á la patria. Todo cuanto V. M. I. juzgare conveniente para el bienestar de los militares que allí se recogieren, tendrá mi plena aprobación, como si yo repartiese con V. M. I. la cualidad de principal protectora, aprecio mucho, y que por la primitiva fundación me es conferida.

Y con esto, mi preciosa Madre, Hermana y Prima, nuestro Señor tenga á V. M. I. en su santa y digna guardia.—Soy, Señora de V. M. I. afectuosa Hija, Hermana y Prima.—María.—Palacio de las Necesidades 22 de diciembre de 1834.

ESPAÑA.

Madrid 6 de enero.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Continúa la sesión del día 15 de diciembre.

«Lo que ha dicho el Sr. Caballero nada importa: lo que importa saber es, si subiendo esos alimentos que se deben dar á la Reina á 24 ó á 30 millones, le quedará algún sobrante. Pero si no sabemos lo que necesita esta señora, ¿cómo sabremos que tendrá, por ejemplo, bastante con 20 millones? Cuando yo lo vea demostrado será uno de los que apoyen la rebaja, no solo hasta los 20 sino hasta menos millones, que es lo mismo comparativamente que si á un empleado se le rebajase la mitad del sueldo que disfruta. Sin embargo entre los empleados que vociferan si la Reina tiene bastante con 20 ó 25 millones, habrá alguno que si acuerda que se le rebaje la mitad del sueldo dirá *maldivas son las economías*. Yo soy empleado, y si el Gobierno me dice *has de ir á tu destino con la mitad del sueldo*, muy bueno; iré, porque voy á mi provincia; pero si teniendo 20, que me son absolutamente necesarios, me rebajasen 10, no podría subsistir. Pues señores, la Reina tenía 40 millones y se la rebajaba á 20, es lo mismo comparativamente, pues que la Reina tenía sus necesidades que ascendían á 40 millones».

«Yo suplico á los Sres. Procuradores que han tomado la palabra en contra tengan presente que no es esta la única rebaja que sufre la Casa Real. En la comisión del Interior una de las cosas que echamos de ver fué que de la renta de Correos cobraba S. M. 48 000 duros para el bolsillo secreto; y la Comisión en su vista dijo: —el Estamento señalará á S. M. lo que crea conveniente para su decoro; con que fuera pensión. —Yo creo que sobre todas las demás rentas las tenga también; y aun en nuestra Comisión hay mas. Hemos visto pensiones sobre canales y caminos, y no solo se rebajan estas de la lista civil, sino otras muchísimas cantidades en cada uno de los presupuestos, y se le aumentan las cargas que no tenía Fernando VII, pues todas estas rebajas de las pensiones sobre los caminos, canales etc. son una carga que se aumenta á aquella. Yo creo, pues, que siendo estas rebajas de entidad, debemos aprobar el dictamen de la Comisión, teniendo presente lo importante que es en un Gobierno representativo el esplendor del trono, para conservar en el pueblo el respeto debido á sus Reyes. Así pues, si se me demuestra que S. M. tiene bastante con 20 millones ó con 15, estoy conforme en votar por la rebaja hasta este punto; pero mientras esto no se verifique, votaré en favor del dictamen de la Comisión, persuadido de que esta ha examinado bien los gastos, y sin perjuicio de que mis ideas son de economías y reformas.»

El Sr. Argüelles: «Entre con el mayor disgusto en una discusión que en todos tiempos ha llevado consigo muchos inconvenientes. El examen de los presupuestos generales es á mi modo de ver la tarea mas árdua y mas penosa de los Procuradores de la Nación; y no tengo dificultad ninguna en decir desde ahora que de cualquiera manera que resolvamos esta cuestión, dejaremos descontentos y quejosos á los interesados».

«La Nación clamará siempre contra los gravámenes que se le impongan, por mas necesarias que sean las contribuciones, y por mas bueno que sea el gobierno que lo haga; y esta misma Nación despues veremos que se une y toma una parte muy activa con aquellas personas sobre las cuales han de recaer los efectos de la economía. Yo creo que cada señor Procurador tendrá los sentimientos de probidad y justicia que le impone su deber, y espero que no se me escluire de esta regla general, cualquiera que sea mi opinión y mi dictamen sobre el punto de que se trata, tanto mas cuanto que al haber oido al caballero Procurador que me ha precedido, me obliga á seguir un rumbo distinto del que me proponía.»

«El presupuesto que inmediatamente está hoy sometido á la discusión del Estamento es de tal naturaleza, que en mi concepto no permite aquel examen circunstanciado y prolijo que sería necesario para proceder con el acierto que ha indicado el caballero Procurador que me ha precedido en la palabra. Este motivo y otra circunstancia que indicaré me precisarán á hacer alguna observación que me ponga á cubierto de interpretaciones, que serian tanto mas desagradables, cuanto opuestas á mi modo de pensar. Hecha esta breve indicación: creo no puedo menos de contestar á dicho Sr. Procurador que miró el presupuesto general en todos los ramos que comprende, como un verdadero acto administrativo, como una mera operación del Gobierno, cuya responsabilidad no puede menos de recaer sobre este. En la parte que discutimos, relativa al presupuesto de la Casa Real, cualquiera opinión ó dictamen mio no podrá ser nunca trascendental al amor y respeto debido á las augustas personas á que se refiere la misma, sino que será dirigido esclusivamente al Gobierno. Este al someter las cantidades que comprende dicha parte del presupuesto á la aprobación Real, habrá presentado las razones ó fundamentos que haya tenido para hacerlo; á los mismos fundamentos, pues, irán dirigidas cualesquiera observaciones que tenga yo el honor de hacer al Estamento. Creo necesaria esta indicación, pues sin ella podríamos envolvernos en disputas bien desagradables. La doctrina parlamentaria que he profesado y profeso no será objeto de misterio, pues es bien conocida; y anuncio que conservo la misma idea que he tenido siempre de que en los debates parlamentarios de los Gobiernos representativos el nombre de los Reyes no debe intervenir sino para rendirles el debido respeto. No se crea por esto, señores, que al hacer semejantes indicaciones reclamo yo para mi mas libertad y desembarazo que los que son compatibles con la cortesía y la política, á las cuales creo no haber faltado jamás en mi carrera pública.»

«El caballero Procurador que me ha precedido en la palabra ha dicho que sentiría que en esta discusión se interpusieran teorías y declamaciones. Cabalmente soy de la misma opinión, y así me propongo satisfa-

er á sus argumentos y justificar mi voto, entrando en el examen práctico de la materia positiva objeto de la discusión. No necesito recordar los hechos ni las épocas que ha mencionado el referido Sr. Procurador. Digo sinceramente y sin la menor afectación que no comprendo en que se funda la separación que hoy se hace de los dos establecimientos de SS. MM. Doña Isabel II, y su augusta Madre la Reina Gobernadora. Entendería si, que se propusiese continuar la asignación decretada al Rey difunto por las Cortes pasadas: en cuyo caso no escodería de 40 millones la que se señalase á SS. MM., y me parecería que continuaba el reinado del Rey difunto; pero al ver el presupuesto presentado por el Gobierno y las modificaciones hechas por la Comisión, vuelvo á decir que no comprendo las razones en que se hayan fundado para separar ambos establecimientos espresados.

«Es indispensable que empiece por invertir el orden que de otro modo hubiera seguido en esta discusión: tengo que anticipar mi voto con respecto al segundo miembro ó parte que constituye el presupuesto de Casa Real, quiero decir, el correspondiente á S. M. la Reina Gobernadora. Nadie estará nunca mas dispuesto que yo á contribuir á todas las demostraciones que se consideren necesarias para que el Estamento manifieste sus sentimientos de gratitud á S. M.; y si la asignación que el Gobierno propone y la Comisión aprueba, se juzga necesaria al efecto, desde ahora para entonces anticipo mi voto en su favor con el mayor gusto; pero al mismo tiempo me veo precisado por las observaciones que ha hecho el caballero Procurador que acaba de hablar, á hacer ciertas reservas, ó á dar á mis ideas mas amplitud. Como ni el Gobierno ni la Comisión han sido explícitos en los fundamentos de la separación que han hecho de los dos espresados establecimientos, debo suponer, y me parece que en esto no se me acusará de indiscreto, que la asignación que constituye el establecimiento de la Reina Gobernadora puede tener dos fundamentos.

«En primer lugar puede considerarse como una especie de viudedad para el caso eventual de que S. M. se apartase con sentimiento general durante la menor edad de su Hija Doña Isabel II de las riendas del Gobierno; y en ese caso no podría yo dejar de dar mi voto favorable; pero sería provisional, y con la calidad de que no pudiese servir de ejemplo para los reinados sucesivos. Mi deseo es que mi voto particular y los de los Sres. Procuradores que se me unan se consideren como una especie de demostración de gratitud ó de homenaje hecho exclusivamente á S. M., y no se considere como regla, respecto de las Reinas que en lo sucesivo se hallen en igual caso.

«Sin pretender entrar en comparaciones de épocas distintas no puedo menos de sostener que la dotación referida debe guardar cierta proporción con la totalidad de asignación que se fije para el decoro y ostentación debidos al trono. Bajo este supuesto, y no conociendo yo ninguna ley en España: por la cual se determine qué razon ha de haber entre la viudedad de las Reinas y las asignaciones que se hagan á los Reyes reinantes; no conociendo ley digo (hablo de Leon y Castilla, porque en Aragon sé que las viudas son usufructuarias de los bienes de su marido) que nos sirva de regla ó de pauta para estos casos, no hay mas que una especie de práctica seguida por los tribunales en la asignación de las viudedades, las cuales, segun ella, como saben algunos Sres. Procuradores, mas instruidos que yo en esta materia, nunca pueden pasar de la cuarta parte. La Nación por grande que sea si prospera, no ha de dar al Rey reinante mas que 40 millones, por consiguiente que lo que ahora se trata de señalar á S. M. la Reina Gobernadora, no se puede considerar como viudedad, porque sería excesiva.

«Me parece que el otro fundamento en que se puede apoyar la asignación que se propone para S. M. la Reina Gobernadora, es el considerarla como una indemnización del grave cargo que ejerce dirigiendo las riendas del Gobierno. Bajo este aspecto votaré gustoso dicha asignación: pero al mismo tiempo es necesario que vuelva la vista hácia otra parte, y pase á examinar el establecimiento de S. M. Doña Isabel II, que es objeto de esta discusión.

«Para ello no me valdré de ejemplos extranjeros en manera alguna: en este caso me resisto, al menos para que me sirvan de regla. No veo que en los países extranjeros se cite á España para otra cosa sino para llenarla de impropiedades, así que no puedo menos de dar esta prueba de resentimientos, rehusando ir á mendigar tales ejemplos. España abunda en ellos, y nos pueden servir de mucho. Tampoco los tomaré de las Cortes antiguas: sería estravagante, pues, ni las costumbres, ni las leyes de las épocas en que existieron pueden servir de regla en el día: me limitaré á las mismas Cortes de que ha tenido la bondad de hablar el Sr. Procurador que me ha precedido.

«Empezaré de mas atrás, y diré que aunque no tuve el honor de pertenecer á las Cortes del año 14, conozco hasta que punto estaban animadas de amor hácia S. M. Se apresuraron á darle todas las pruebas posibles de su lealtad y aprecio, y sobre todo de su verdadera alegría por la vuelta de aquel á España: deseosas no menos que las posteriores, de simpatizar con la voluntad de la Nación, no dudaron prestar el debido homenaje al Rey; y tengo entendido, si no me es infiel la memoria, que entonces se tomaron las medidas mas esquisitas para averiguar los gastos de la Casa Real. Se recurrió á los individuos de la Real servidumbre que habian sobrevivido á la catástrofe de la guerra de la independencia; y creo, si no me engaño, que la suma de dichos gastos no pasó de 52 millones, á pesar de haber informado personas tan interesadas en aumentarlos. No obstante esto, aquellas Cortes le hicieron ascender á 40 millones llenos de liberalidad (uso esta palabra como sinónimo de generosidad: no se le dé otra acepción, pues este es su verdadero sentido castellano). S. M., el Rey difunto, á pesar de haber trasornado y proscrito todas cuantas cosas se habían hecho para su rescate, declaró que aquella, y no otra sería la suma para mantener su Real Casa. Hizo mas: estableció lo que jamás se habia conocido en Palacio, á saber, oficinas de cuenta y razon, ó como hoy día se llaman de contabilidad, donde se llevaba razon de las sumas que se sacaban de Mayordomía mayor con la cuenta de su inversión y distribución; pero siempre sin salir del círculo de los 40 millones. He oido tambien, segun recuerdo, á pesar de que hace mucho tiempo que mi memoria está debil, que antes de la época del año 20 en diferentes años no llegaron los gastos de Palacio á importar esa suma de 40 millones. En esto ya tenemos un dato positivo, como dijo un Sr. Diputado en la sesión anterior.

«Se restableció el régimen constitucional en el año 20, y las Cortes de aquella época, á las cuales miro con veneración; esas Cortes, digo, señalaron tambien la suma de 40 millones para la Casa Real, con una circunstancia que no puedo omitir, y es que era inalterable durante un reinado.

«Los mismos sentimientos de generosidad que ha manifestado el caballero Procurador de Toledo, son una prueba de que se consideró suficiente dicha cantidad para cubrir los gastos de la Casa Real; pues los diputados no se hubieran detenido en aumentarla si lo hubieran creído conveniente. Un hecho á que ha aludido el mismo Sr. Procurador, y que yo referiré si mi memoria no está demasiado floca, es la escritura otorgada por el Sr. D. Fernando VII en favor de su Esposa la Reina Doña Amalia para el caso de que le sobreviniese. Hallándome en aquella época encargado de un ramo de la administración, como tal tuve que tomar conocimiento de la escritura de que ha hecho mención el espresado señor Procurador, y me parece que, ó yo estoy trascordado, ó no es exacto lo que ha dicho. Las Cortes de aquella época fueron invitadas á intervenir en el otorgamiento de esta escritura, pues ya estaba formalizada de antemano: lo que creo que hicieron las Cortes fue ratificarla; pero aun en ese caso no puedo decir que fuesen 18 millones al año los señalados por ella á la espresada Reina, pues no teniendo el Rey de asignación mas que 40, me parece mucho, y creo que no sería mas por una vez dicho señalamiento. Desconfío de mi memoria; pero permítame S. S., y no se ofenda de ello, que desconfie tambien de la suya.

«Por una feliz casualidad, como el otro día pedí la palabra, y mi pobre memoria está ya tan decayda que no puede retener algunas cosas, por si era necesario hablar, hice una apuntación que va á servir ahora para

el caso de que tratamos. Es el presupuesto general de gastos para el año 1823, y que hablando de la Casa Real dice:

Asignación del Rey.	40.000.000.
Gastos de la Cámara de la Reina.	640.000.
Consignación del Infante D. Carlos.	1.655.000.
Cuya cantidad se puede rebajar, lo mismo que la siguiente, que es la de su esposa Doña María Francisca.	600.000.
Al Infante D. Francisco.	1.650.000.
A su Esposa.	600.000.
A la duquesa de Luca.	200.000.

«Este dato es exacto, pues lo he sacado de un documento auténtico. «Si los 40 millones en aquella época se consideraron suficientes para el decoro y esplendor de la Casa Real, ¿cómo es posible que deje de echar menos las rebajas debidas? En aquella época S. M. estaba robusto al parecer, porque no se habian presentado los síntomas que despues hicieron temer por su salud: además estaba casado con una Princesa joven y robusta, siendo de esperar que el cielo favoreciese á la Nación dándole sucesión; y no obstante todo esto, la dotación era inalterable.

«Ahora bien, si S. M. el Rey difunto no existe, si la falta de su persona no puede menos de disminuir los gastos de la Casa Real, ¿cómo dejaré yo de manifestar que creo que la consignación de 50 millones propuesta por la Comisión no debe aprobarse? Haré sobre esto algunas breves reflexiones, fijándome en la opinión del caballero Procurador que me ha precedido. Nadie está mas dispuesto que yo á reconocer que S. M. el Rey difunto, en su porte personal era modesto, y que sus gastos no eran grandes; pues nunca se le notó inclinación á los recreos dispendiosos de caza, torneos, batidas y otras funciones que desde Fernando VI hasta Carlos IV, fueron bien conocidas en la corte de España; mas sin embargo, sería una cosa incongruente el decir que la presencia del Rey, si viviera, no daría lugar á mayores gastos en la Real Casa. Esto lo dejo á la consideración del Estamento.

«La Comisión dice que ha tomado noticias circunstanciadas: sin embargo, hay otra consideración que haré presente, y con lo cual pondré fin al abuso que creo haber hecho de la paciencia del Estamento. Si nosotros ahora convenimos en la asignación que se propone, me parece que comprometemos á las Cortes futuras.

«¿Qué se haría si tuviéramos la dicha de ver á Doña Isabel II en mayor edad, y que tomando estado se encargaba de las riendas del Gobierno? ¿Cuál sería entonces la asignación que debería hacerse á S. M.? ¿No dirían las Cortes de aquella época que las actuales las habian comprometido á dar una asignación mayor? Si ahora se suponen necesarios para S. M. 50 millones, entonces, siendo de mayor edad, habiendo tomado estado, circunstancias que exigen un aumento de gastos consiguiente á esta nueva posición, ¿cuál sería la cantidad que se creeria necesaria? Sin duda subiría á 50 millones, ó tal vez á mas. Como ha sabido el Sr. Preopinante aprovecharse de los ejemplos anteriores, esta es cabalmente una de las razones para que sea yo mas circunspecto y no ligue á mis sucesores con un nuevo compromiso.

«Digo, pues, que atendiendo á que tengo ya enunciado un voto con respecto á la asignación de la Reina Gobernadora de 12 millones, me veo precisado á no conformarme de manera ninguna con el dictamen de la Comisión, respecto á la que propone para la Reina Doña Isabel II. Considerando á esta Señora tan íntimamente unida con su augusta Madre: al considerar tambien el cuidado y ternura maternal que distingue á la Reina Gobernadora, y que no me permiten separar al menos mentalmente los dos establecimientos: creo que no pudiendo menos de servir el uno para el otro, mi voto es el siguiente: anteriormente le dejo ya manifestado respecto al 1.º, y en cuanto al 2.º, que por ahora sea el establecimiento de S. M. Doña Isabel II de 25 millones de reales.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «Ha dicho con razon el señor Diputado Argüelles que esta discusión es grave y espñosa. Lo es, porque siempre se trata de imponer cargas á los pueblos, por mas precisas, por mas necesarias, por mas convenientes que sean, siempre cuesta dificultad el concederlas. Sin embargo, en esta materia aun cuando se haya dicho que la posición del Ministerio es desventajosa, y un Sr. Procurador á Cortes haya tenido la sinceridad de confesarlo, me parece que procediendo por ambas partes de buena fe se puede presentar la cuestión bajo su verdadero punto de vista. Para ello es conveniente (y ya el señor Argüelles lo ha reconocido así), que en estas materias y en esta discusión, lo mismo que en cualquiera otra, nunca es lícito invocar el nombre ni apoyarse en el prestigio de ciertas personas colocadas por bien del Estado á una altura tan elevada, que su influjo no debe sentirse en las discusiones. Por lo tanto, de todo lo relativo á este presupuesto, lo mismo que de cualquiera otro que presenten los Secretarios del Despacho, ellos son solos los responsables: en su nombre se presentan; contra ellos se dirigen las impugnaciones ó cargos que se hagan; y ellos deben rebatirlos. Esto da toda la libertad apetecible á los Sres. Procuradores; y los Ministros de S. M. tienen mucha complacencia en sentar estos principios, que favorecen al Trono igualmente que á la Nación; al primero porque se coloca en una esfera tan sublime que no pueden llegar hasta él las tormentas políticas; y á la Nación porque deja la libertad á sus Procuradores de mirar por sus intereses, sin que en ningún caso pueda verse comprometido el decoro de la corona.

«Supuesto, pues, que en esta discusión cabe la misma libertad absoluta de que pueden usar los Sres. Procuradores en las demas, los Ministros por su parte van tambien ha apoyar la opinión que han manifestado, reducida á asociarse á la mayoría de la Comisión; á pesar de que tendremos que reconocer desde luego que en este presupuesto hay una calidad peculiar que nace de su misma índole, de su propia naturaleza.

«Los demas presupuestos están, por decirlo así, mas sujetos á cálculo: se someten á peso y medida: sufren las operaciones aritméticas: aquí hasta cierto punto se verifica lo mismo; pero luego hay una parte vaga, indeterminada, que no puede pesarse; y no cabe mas para juzgarla que indicarla meramente á la perspicacia de los Sres. Procuradores, que son los que han de dar el valor que merece.

«Está sujeta á cálculo la parte de los gastos necesarios para la manutención de la Casa Real? Los Sres. Diputados ó individuos de la Comisión, que han examinado el presupuesto que ahora se discute, han dicho que segun todos los datos y noticias que han adquirido, se necesitaba para el mantenimiento de la Casa Real, los 50 millones de reales que propone la mayoría de la Comisión. Por consiguiente hasta este punto la cuestión es material, de datos, tangible, segun la espresion que un señor Procurador ha usado, y que ha repetido el Sr. Argüelles. De esta reflexión deduzco la impugnación á un argumento del Sr. Caballero: y aunque no guarde el mismo orden que han seguido los Sres. Procuradores que han impugnado el dictamen de la mayoría, al que se ha asociado el Ministerio, seguiré mas bien el enlace y trabazon de las ideas, que el orden material de la discusión.

«El Sr. Caballero ha dicho que se fijen 20 millones. Yo desearia saber por qué lo ha fijado S. S. en esta suma, y no en 8 ó en 10. Una de dos: ó S. S. tenia en cuenta y razon los gastos de la Casa Real, para aproximarse á ellos, y asignar esta suma, ó ha de ser esta una asignación vaga, indeterminada, nacida de la mera voluntariedad. Es menester dar una razon; y yo desearia que en esta materia, cuando se somete á cálculo lo que se necesita asignar para un objeto tan importante, no se procediese sin ninguna regla ni guía.

«Hay una segunda consideración que ya no es tan material como la precedente; pero que aun sin aquel requisito es preciso no perderla de vista. Lo mismo en esta materia que en otras, tal es, señores, nuestra situación, que tenemos que pagar hácia la memoria de la antigua grandeza castellana. No es culpa nuestra que nos hayan cabido tales tiempos; y el recuerdo de nuestra grandeza debe servirnos como un estímulo, teniendo siempre viva la memoria de nuestros antepasados; pero, semejantes á aquellos poseedores de grandes casas, cuyas rentas disminuyen, y que no pudieran sin faltar á la justicia, á la equidad, y al pro-

pio decoro, prescindir de ciertos gastos y dispendios, que no están ya en proporcion con sus rentas: de la misma manera la corona se resentirá, si olvidamos que á España le quedan aun restos de aquella inmensa monarquía, cuyo poder causó la admiración y asombro de las generaciones: árbol tan copulento y extendido, que de cada una de sus ramas se van formando diferentes Estados. La corona tiene que sostener gran número de palacios, de quintas, de vestigios de la antigua grandeza de esta Señora de dos mundos, de una Nación en cuyo suelo jamás se ponía el sol, porque siempre alumbraba sus dominios. No sé yo que nadie quisiera ver en abandono, convertidas en eriales esas posesiones que le pertenecen; sería mengua para la Nación misma el ver una porción de obras magníficas, de monumentos de las artes, irse destruyendo por falta de cuidado hasta quedar convertidos en ruinas.

«Paso á la tercera consideracion, y esta es ya menos circunscrita y determinada que la segunda: por manera que se va en esta materia como por una escala ó progresion descendente.

«A pesar, señores, de que el objeto de que voy á hablar no se suma, como puede hacerse con los gastos de Casa Real; á pesar de que no se ve ni se palpa, como los palacios, quintas y demas monumentos que con esos fondos se sostienen, es un objeto muy importante, tiene un inmenso peso, en medio de que no cae bajo ninguno de los sentidos: tal es el decoro, el prestigio de la corona.

«Esta palabra *prestigio* parece que ya indica una cosa indeterminada y vaga; pero eso mismo le da una fuerza y un valor inmenso. Todas las razones que militan en los grandes Estados que se hallan en el grado de civilizacion en que está España á favor de la monarquía; todas las razones que prueban la conveniencia para afianzar el público sosiego de adoptar la monarquía hereditaria, imponen el deber de dar al trono un gran prestigio, decoro y aparato.

«Desde el momento en que á la voz de una persona obedecen millones de hombres; desde el momento en que se da á una familia el derecho hereditario de mandar á los pueblos; desde el punto en que se proclama ese gran principio conservador, para cerrar la puerta á la ambicion, y que no llegue el delirio del hombre á aspirar á obtener la dignidad suprema, aparece como indispensable la necesidad de que conserve el trono aquel esplendor que ha menester para cautivar la obediencia y veneracion de los pueblos, y ejercer mas facilmente su benéfico influjo.

«Dijo ayer el Sr. Galiano, hablando cabalmente de esta materia, que algunos habian suscitado en Europa la cuestion, y la resolucio habia sido distinta, de si podrian aproximarse los gastos de los Reyes en las monarquías á los de los Presidentes en las repúblicas. Esta cuestion, si se ha promovido en Europa por algunos escritores, es ocioso absolutamente el hablar de ella. (El Sr. Galiano pidió la palabra para deshacer una equivocacion.) Si yo no he comprendido mal, me parece que ha sido esto lo que dijo el Sr. Galiano.»

«El Sr. Galiano: «Si las reglas observadas en el Estamento me lo permiten, pondré al Sr. Secretario del Despacho en el terreno que yo estaba para evitar que gire su discurso sobre un supuesto que no sea exacto. Creo que dije ayer que habia personas que habian concebido la idea de que una monarquía, ó sea magistratura hereditaria, podia reducirse, si no del todo, á los modestos límites que tiene la presidencia ó magistratura electiva, acercase mucho á ellos: dije que los republicanos, enemigos de las monarquías, se oponian á estas teorías, porque por oponerse á ella hacian una monarquía odiosa: dije que los cortesanos tambien se oponian, pero por sus intereses particulares; y dije que habia algunas personas, cuyos informes no calificaba de buenos ni malos, que concebían la idea y la creían realizable; pero dije, y aqui reclamo la atencion del Estamento, que cabalmente yo apuntaba estas teorías, solamente para hacer ver que me separaba de ellas; porque si no me separase de ellas, no querria yo que la lista civil de España subiese á 24 millones. Entonces indiqué que mi objeto no era otro sino traer la lista civil de España á aquella proporcion que tienen la de otros países de Gobiernos representativos. Por consiguiente, no era en esa teoria en la que yo me apoyaba; dije si que la conocia, pero que no era movido por ella, por lo que yo opinaba de aquel modo; y cabalmente lo hice para que no se me echase en cara, y no sé por qué ahora se trae á cuento. Yo quiero que se asignen 24 millones á S. M.; no porque se acercan á los gastos de un Presidente electivo, sino porque se aproximan á los de la misma persona de los Gobiernos monárquicos representativos. Este fue mi argumento.»

«El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «El Sr. Galiano ha pedido la palabra para deshacer una equivocacion: y yo, que deseo de buena fe no incurrir en ellas, he interrumpido de buena voluntad mi discurso, para que S. S. lo pudiese hacer en el acto mismo, aun faltando á los hábitos parlamentarios. Sin embargo debo decir que la equivocacion no ha existido; porque yo habia comprendido perfectamente la idea del Sr. Galiano, y estaba muy lejos de echarle en cara el que hubiera patrocinado estas ideas, anticipándome á manifestar que no fue mi ánimo decir que S. S. hubiese adoptado esta teoria, sino que habia aludido á ella.

«Decía, pues, que sin entrar en esta discusion, diré al Sr. Galiano que se ha suscitado en Europa por mero ocio, y que por otro lo desde la revolucion de Francia acá ya se sabe los frutos que se cogán de intentar, como en la asamblea constituyente se dijo, establecer una *democracia* Real; palabra que costó lágrimas de sangre á tantas familias, y que se ha presentado como incierta por un hombre honradísimo, cuando ha querido establecer recientemente en Francia una *monarquía republicana*; repito, que á mucha costa se sabe ya en Europa que todas esas teorías; que las formas de Gobierno adaptadas á la situacion de cada país; á sus costumbres, y á tantos puntos de bondad relativa, como deben acordarse las leyes, tienen sus ventajas y desventajas; pero en estas monarquías antiguas ó viejas (como con su estilo acerbo llamó Bonaparte á la nuestra) en ellas ya se sabe la baratura de esos ensayos republicanos, y lo que costaron á la Inglaterra y á la Francia. Seguramente que allí no fue por lo elevado de los presupuestos; pero fue por la ruina de la industria, del comercio, de la prosperidad de la Nación.

«Decía, pues, que una vez que existe una monarquía, es necesario rodear el trono de un gran prestigio; y esta es una necesidad efectiva, evidente de todos los siglos y de todas las Naciones, mientras haya hombres y dependan de los sentidos.

«Los señores que han impugnado el dictamen de la Comisión, han seguido, en general, un camino bastante parecido; por lo cual me limitaré á contestar á lo que el discurso de cada uno de dichos señores presente como mas notable.

«El Sr. Trueba fue el primero que lo impugnó; y hallándose ausente por una causa tristísima, esto me obliga á que yo omita contestar á sus argumentos, á pesar de que ya lo hizo con bastante fuerza el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda. Pasaré á hacerlo de las principales razones que han espuesto los demas señores que han hablado contra el dictamen de la Comisión.

«Ha dicho el Sr. Argüelles que sienta S. S. que habiéndose aqui de cuestiones españolas, vayamos como á mendigar ejemplos extranjeros; reflexion que tiene su origen de sentimientos patrióticos, dignos del carácter del Sr. Argüelles y de su orgullo nacional. Pero yo pregunto á S. S.: ¿es acaso el Ministerio el que ha presentado argumentos tomados de naciones extranjeras para apoyar el presupuesto de la Casa Real de España? No por cierto. Cabalmente los que han impugnado al Ministerio son los que han ido á buscar esos datos extranjeros, para ponerlos en confrontacion, ó por mejor decir, en contraste con los nuestros. Por consiguiente, cuando se han ido á buscar ejemplos á Francia, á Inglaterra y á Portugal, es preciso que el Ministerio haya tratado de restablecer la exactitud de los datos. Aquel reproche no recae, por lo tanto, sobre el Ministerio, que no ha hecho uso de esos datos sino como de un arma defensiva, cuando los Sres. Procuradores se han valido de ellos para impugnar nuestro parecer.

«Dijo el Sr. Galiano que cabalmente en Inglaterra hacia algunos años que se trataba de estas cuestiones de economia en los presupuestos, y que las Cámaras inglesas habian mostrado una gran severidad en este

asunto. Es cierto; pero ninguno se atreverá á decir que lo que ha pasado en Francia, cuando ya cuentan tantos años de ver establecido el régimen representativo, no pruebe la dificultad de la materia. En Francia apenas se ha fijado el modo de presentar y discutir los presupuestos, despues de hacer diversas pruebas, despues de mil ensayos. Esto es un suelo para nosotros, que entramos ahora, despues de mucho tiempo, en una nueva senda de legalidad y de orden: hay un noviciado para la libertad; lo que se aprende pronto es la esclavitud, porque se enseña con dureza, y se reduce á obedecer.

(Se continuará.)

Tenemos cartas de Palencia del 28 del pasado en que se nos dice que allí corria como cosa muy segura que el pretendiente desesperado de no lograr sus descabellados intentos, ha entablado negociaciones de transaccion, renunciando por supuesto á los derechos que sus secuaces é incitadores le pintaron como legítimos, y que realmente no tiene, con tal de que se le dé una pensio para vivir en Roma, donde parece ha resuelto fijarse.

«Sin asegurar esta noticia en todas sus partes, no podemos dejar de mirarla como muy probable, y mas si se atiende á que, segun ya se ha dicho en éste y otros papeles públicos, Zumalacarreui quiere separar del lado de D. Carlos al conde de Penne Villemur, y con tan poca atencion que le pone en la alternativa de darle pasaporte para el otro mundo, si él no le quiere tomar para Francia. Sin duda la causa será que el tal conde ó estará comisionado para estas negociaciones, ó será uno de los consejeros que las apoyen. De cualquier modo, lo cierto es, que la separacion de este personaje es contra la voluntad del pretendiente; de lo cual se infiere que ni aun entre las nieves de aquellas montañas tiene D. Carlos las facultades de monarca. Si es él quien manda, ¿por qué no conserva á su amigo? Si es Zumalacarreui el que dispone, ¿dónde está la autoridad de ese soñado monarca? Será verdad lo que muchos escriben de allá, y es que este mismo rey en prentension, se halla arrestado por el gefe de sus armas, á fin de que no se le escape, y le deje en la estacada? (Observador.)

BARCELONA.

Ayer salió para lo interior del Principado el Sr. Gobernador de esta plaza D. Pedro Nolasco Basa.

Ya han sido fusilados en Cardona los faciosos bandoleros que, segun anunciaba el parte inserto en el número anterior, fueron presos en la hermita de Santa Cecilia.

No hace mucho que hicimos mencion en nuestro periódico del valor desplegado contra varios faciosos en las inmediaciones de Cervera por el urbano D. Fidel Periu.

Este benemérito patriota desempeñaba actualmente en el valle de Andorra cierta comision que confió á su actividad y celo el señor Capitan general de Cataluña.

Penetraron por desgracia en dicho valle algunos fugitivos de la partida de Llauger, y sin atender á la neutralidad del país, ni á lo que reclama el derecho comun, apoderáronse de dicho Periu, y lo han fusilado en despique de la cólera que su eterna fuga les inspira.

Parece que el cólera no hace progresos en Marsella. Los habitantes se muestran tan celosos en el cumplimiento de los preceptos higiénicos, que ni la tentacion del pavo de Navidad fué parte para que lo alterasen en los mas mínimo.

En los días 27 y 28 del último diciembre no se observó caso alguno. No por eso se duerme la Autoridad, pues el consejo municipal en su sesion de 27 votó un fondo preventivo de *doscientos mil francos* para socorrer á los indigentes que sean atacados del *Mordecki*.

El teatro real italiano de Paris solemnizó el día 1.º de año, con la representacion de la hermosa ópera *el Otelo*. La Grisi cantó la parte de Desdémón; Rubini la de Otelo; Ivanoff la de D. Rodrigo; Tamburini la de Yago, y Lablache la del padre *ecuestre*. No hay que decir si el resultado del concierto fue una ejecucion tan brillante en el conjunto como en cada una de sus partes. Terminada la representacion, mil veces interrumpida por los *bravos* y palmadas de los *diletanti* del Sena, exigió el público que saliesen al proscenio los cantantes para de nuevo aplaudirles *ad satietatem usque*.

El benemérito batallón Urbano de la ciudad de Vich ha dirigido á S. M. la REINA Gobernadora la manifestacion siguiente:

SEÑORA:

Los gefes y oficiales del batallón urbano Voluntarios de Isabel II, 3.º ligero, con la mas respetuosa gratitud se acercan á los Reales pies de V. M. por medio de esta reverente esposicion para manifestarle el grato placer que han experimentado al ver que V. M. ha tenido á bien premiar las eminentes virtudes y dilatados servicios del digno Capitan general de este ejército y Principado, el escelentísimo Sr. Marqués del Valle de Ribas, elevándole al alto cargo de Ministro Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra. Si bien ha causado un pesar á todos los buenos y honrados catalanes la ausencia del ilustre compatriota que en días de aciaga memoria supo con tanto valor como prudencia alejar de esta industriosa Provincia el monstruo fatal de la discordia, restituyendo en nombre de la inmortal Cristina la paz la union y el imperio de nuestras venerandas leyes, manteniendo tan preciosos bienes á pesar de todas las sugestiones empleadas con audaz teson por un partido feroz y sanguinario se ha dulcificado, Señora, al formar las mas lisonjeras esperanzas de cuanto debe confiar la justa causa que defienden los leales Españoles en el talento y pericia militar del distinguido Gefe que tantas pruebas tiene dadas á la faz de la Nación entera de amor é intima union al maternal Gobierno de V. M.

Dígnese V. M. acoger con su acostumbrada grata benevolencia esta

para y franca manifestacion de los nobles sentimientos con que la inalterable fidelidad de los Urbanos de Vich jura á los Reales pies de V. M. defender hasta derramar la última gota de sangre los sagrados é imprescriptibles derechos de la inocente Hija de Fernando y el Estatuto Real, que debe la Nación á su augusta Madre; unidos por afecto, por agradecimiento, conviccion y deber á tan caros objetos grabados en nuestros corazones de una manera indeleble los dulces nombres de Isabel y Cristina, símbolos de paz y bienandanza, sacrificaremos gustosos nuestras vidas marchando siempre con valor y constancia por la magestuosa senda del honor y de la lealtad que nos deja marcada nuestro digno Capitan general é Inspector. Vich 31 de diciembre de 1854.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M. — El primer comandante accidental: *Joaquín de Codina*. — El segundo comandante accidental: *Mariano de Oriola*. — Por la clase de capitanes: *Pedro Vilar*. — Por la de tenientes: *Juan de Abadal*. — Por la clase de subtenientes: *Antonio Vergés*.

La REINA nuestra señora doña ISABEL II (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Gobernadora se ha servido mandar en Real órden comunicada por el Excmo Sr. sumiller de Corps al doctor D. Gerónimo Lorenzo, boticario mayor de S. M., que se provea por rigorosa oposicion una plaza vacante de boticario de su Real Cámara de segunda clase. En su cumplimiento se hace saber que los profesores concurrentes á esta oposicion han de hacer tres ejercicios, dos públicos y uno privado, en la forma que se espresa.

El 1.º consistirá en una disertacion en castellano sobre un punto de la facultad farmacéutica, que elegirá el actuante de los que sortearse entre los que se dispongan los jueces del concurso, y que deberá componer en el preciso termino de 24 horas, permaneciendo durante él sin comunicacion, ni mas auxilio que los libros necesarios y un escribiente; y concluido dicho termino, entregará la disertacion firmada al secretario del mismo concurso, de quien la recibirá al tiempo de su lectura. Esta durará media hora por lo menos, y concluida, le arguirán dos de sus coopositores por espacio de un cuarto de hora cada uno.

El 2.º se reducirá á hacer una descripcion clara y metódica de tres seres naturales, un animal, un vegetal y un mineral que le toquen por suerte, y manifestar además sus usos en la farmacia. Este ejercicio durará igual tiempo que el anterior; y para él se preparará el opositor en los mismos terminos. Su discurso será de viva voz, permitiéndosele únicamente valerse de los apuntes que llevara para recordar las ideas; y responderá á los argumentos y réplicas, que por espacio de un cuarto de hora cada uno le hicieren sus dos contrincantes.

En el último ejercicio, al que solo concurrirán los jueces y opositores, elaborarán estos las operaciones farmacéuticas que les prescribiesen aquellos, y satisfarán á cuantas preguntas les hicieren sobre todos los ramos que comprende la ciencia para asegurarse de su completa instruccion y aptitud necesarias para el debido desempeño de tan delicado é importante cargo.

Los opositores acreditarán ante el infrascrito secretario la indispensable cualidad de ser notoriamente adictos á la REINA nuestra señora doña ISABEL II., y las de buena vida y costumbres, haber obtenido el grado de licenciado en farmacia en cualquiera de los Reales colegios de enseñanza de la misma, y que no pasen de la edad de 35 años, presentándose al efecto por sí ó por apoderado en el término prefiijo de 40 dias contados desde el de la fecha.

El sueldo de dicha plaza es el de 16.000 rs. anuales con ascenso á las inmediatas de boticario de cámara de primera clase, con la dotacion de 20.000, y de boticario mayor de S. M. con la de 36.000 tambien anuales, además de las que son anexas á estos destinos de director y de presidente de la Real Junta superior de Farmacia.

Se dará una ayuda de costa, con atencion á la distancia de su respectivo domicilio, á los que mereciéren lugar en la consulta, y no fuesen agraciados. Madrid 1.º de enero de 1855. — Dr. D. Antonio Moreno, secretario.

Revista de Periódicos.

EL COMPILADOR.

Un periódico de esta capital, que se dice *del comercio*, hace á veces observaciones tan poco exactas en materias á que se supone esencialmente consagrado, que creemos conveniente impugnarlas porque pueden perjudicar á nuestro crédito en los mercados estranjeros. Supone ayer que el anuncio de la presentacion á las Cortes del proyecto de ley sobre deuda interior produjo la subida del papel sin interés, y su publicacion la baja; es decir, que el proyecto no correspondió á las esperanzas de los especuladores. Es tan difícil y peligroso improvisar sobre estas materias, que no extrañamos el error y gratuita suposicion del citado periódico. Prescindiendo de que las bases del proyecto eran ya conocidas antes del anuncio de su publicacion, y que por consiguiente no quedó defraudada la espectacion pública en el particular, observaremos que segun el periódico *del comercio* una cosa que no tenia valor porque nada producía, bajó de precio desde que lo tuvo, pues los vales no consolidados que se hallaban en el primer caso antes de la presentacion del proyecto tienen ahora un valor intrínseco que les dá este y que será de 34 ó 35 independientemente de las variaciones que produce el agio. En defensa del proyecto de ley basta esta indicacion para los que entienden la materia. Enumeremos ahora las causas verdaderas de esas oscilaciones bursátiles que no comprenden todos los que hablan de ellas.

1.º Es bien sabido que á la primera subida del papel sin interés se despacharon correos á las provincias para comprar á bajo precio el que en ellas existia. Acumulada, pues, una cantidad considerable de vales no consolidados en manos de los especuladores, refluyó toda en la bolsa de Madrid. La abundancia de una mercancía disminuye su precio.

2.º Los primeros compradores, en vista de la considerable subida, vendieron para utilizarse de ella; y los que compraron á plaza para cumplir obligaciones mal calculadas, nuevos motivos para que abundase el género.

3.º Los que no pudieron ó no quisieron aprovecharse de la subida juegan hoy á la baja; ¿qué otro origen tienen las voces del estado desesperado de la salud de Mina, de la intervencion estranjera y otras noticias poco favorables que hemos visto indicadas en

los periódicos? ¿Son nuevos acaso para desconocerlos los medios de que se valen los agiotistas para verificar la baja cuando les acomoda?

4.^a En la bolsa y fuera de ella se aseguró estos días que la comisión del Estamento de Procuradores reducía á la mitad las dos terceras partes de deuda no consolidada á las que se reconoce interés en el proyecto del Gobierno, cuya voz tenemos motivos para creer es absolutamente falsa. Otro medio bursátil de los interesados en la baja.

5.^a La paralización momentánea de las hostilidades en la guerra del Norte desde la acción del 15 del mes último.

6.^a El proyecto del arreglo de monedas puede también servir de pretexto á los especuladores para influir en la baja; decimos de pretexto, pues las personas que median conocen que es indispensable aquel arreglo para evitar perjuicios visibles. Roma se halla en el día en un caso muy semejante. El gobierno del Pontífice se ve obligado á publicar una tarifa señalando el precio á las monedas extranjeras para evitar su introducción, y la extracción escandalosa de la moneda nacional de buena ley que está acuñando; y sin necesidad de citar ejemplos extraños ¿no estamos viendo en circulación una cantidad considerable de moneda francesa desde mucho antes de verificarse el último empréstito? ¿No están llegando á nuestras costas buques extranjeros cargados solamente de moneda, en cuyo tráfico ganan un 6 por 100 que nosotros perdemos?

7.^a El papel sin interés llegó á su apogeo á influjo de las garantías proyectadas por el Sr. Ministro de Hacienda. En el juego de la bolsa sucede lo que en el cuerpo humano: una impresión fuerte produce la debilidad luego que cesa la primera excitación. Cuando decimos que aquella clase de papel llegó á su apogeo, no queremos suponer que no puede tener mayor subida. Hablamos de la que razonablemente podía esperarse de la estimación que le dá el proyecto del Gobierno. Es pues un gracioso desatino atribuir á este, es decir á una misma causa, la subida y la baja del citado papel, que son contrarios efectos. Si tales suposiciones se hacen de buena fe, demuestran escasos conocimientos en la materia. ¿Quién ha visto jamás que una garantía concedida produzca la desconfianza? Por otra parte, solamente el fanatismo de los hombres de partido podrá negar al actual Sr. Ministro de Hacienda no solo profundos conocimientos en su ramo, (pues en esta parte su reputación es europea) sino también el mas ardiente deseo de mejorar el crédito nacional. Hay hombres, ó necios ó malvados, que quisieran se verificasen las reformas al impulso de mágico talismán; quisieran que un Ministro fuese un creador, *hágase la luz, y la luz se hizo*; quisieran que las cuestiones mas complicadas se resolviesen pronto y bien; esto es lo mejor, pero esto es un imposible. No diremos

que lo mejor sea enemigo de lo bueno, pero es indudable que mas de una vez se perdió lo bueno por querer lo mejor.

El crédito de los particulares, así como el de las naciones se pierde fácilmente, y se restablece con dificultad. La desconfianza es una planta que nace espontáneamente; la confianza nace y se desarrolla con estrema lentitud, y solamente á fuerza de afanes y desvelos presenta los síntomas de una vigorosa vegetación. Concluiremos diciendo que el estado normal del crédito no se calcula por las alteraciones del día producidas por el movimiento variable del ágio. El estado natural del buque es la línea horizontal: sus oscilaciones debidas á impulso ageno demuestran mejor su solidez.

REVISTA ESPAÑOLA.

Los rumores tan generalmente acreditados á principios de la semana última de un cambio ministerial se han desvanecido del todo, y con ellos se ha desvanecido igualmente el temor que se había apoderado de muchos ánimos, por la suposición que se hacía de que los ministros actuales debían ser reemplazados por partidarios del sistema retrógrado. Sin embargo es preciso confesar, que lejos de haber presentado nadie una prueba de este aserto, los rumores de que se trata han corrido envueltos en una especie de misterio que hace muy difícil la aclaración de la verdad ó falsedad que en ellos puede haber habido. Se trataba, según se dice, de poner ministros afectos al retroceso: y ¿quién entraba en este proyecto? ¿Se había formado dentro del mismo ministerio como algunos han pretendido? En este caso ¿cómo es posible que pueda éste seguir tranquilamente su marcha, estando sus individuos en oposición y en pugna los unos contra los otros? Además, admitida la suposición no creíble de que en el seno del mismo ministerio se hubiese formado el designio de introducir en él antireformistas ó partidarios del retroceso, sería forzoso conceder que dentro del mismo gabinete había quien perteneciese á este partido; y si así fuese lejos de estar pasado el peligro del cambio, debía esperarse que se verificase á la primera ocasión favorable á cualquiera de los dos bandos, porque es bien sabido que el espíritu de partido no se presta á transacciones; y porque era un deber de los adictos al sistema que nos rige el alejar de todo influjo á cualquiera que intentase hacerle retroceder ó poner obstáculos á su marcha.

Entretanto el decreto expedido por S. M., á consecuencia de la petición que le fue presentada por el Estamento de Procuradores, revalidando los empleos, grados, honores y distinciones obtenidos durante la época constitucional, ha completado la obra grandiosa á que dió principio la escelsa Cristina desde el primer momento en que ejerció el mando, y que probablemente hubiera completado

desde entonces, sino hubiesen atajado el vuelo á los magnánimos sentimientos de su alma regia las circunstancias imperiosas de su posición particular. Este decreto ha sido seguido del relativo á las recompensas militares, reclamado también por la justicia, y digno igualmente del aplauso público.

El estado de nuestra guerra civil, no obstante que las últimas acciones de que se tiene noticia hayan sido gloriosas para nuestras armas, no es todavía el que se requiere para acabar de desanimar á los partidarios del Pretendiente y de calmar toda inquietud entre los adictos á la buena causa. La falta de noticias posteriores á las acciones del 12 y del 15 del pasado, y el no haberse publicado todavía el parte esperado de esta última, causan en el público extrañeza y admiración, y lo primero que se preguntan con cierto aire de curiosidad impaciente dos personas que se encuentran es ¿qué noticias hay de Navarra? Es cierto que no puede ser dudoso el éxito de esta lucha de cuatro provincias solas contra el resto de la monarquía; pero su prolongación produce entretanto males funestísimos consumiendo la mayor parte de los recursos del estado, arrebatando diariamente á la patria gran número de sus hijos, manteniendo la alarma en el interior del país, y dándonos en el exterior un aire de inestabilidad y poco poder, nada conveniente á la consideración de que debe disfrutar nuestro gobierno.

Las sesiones del Estamento de Procuradores, durante el mismo período, han dado lugar á varios incidentes notables. En la del 2 del corriente acerca del presupuesto de Gracia y Justicia los señores Galiano y conde de las Navas hicieron mención de una causa célebre, de una víctima ilustre sacrificada arbitrariamente sin defensa, porque no lo permitían las circunstancias, y cuyo sacrificio fue un escandaloso atentado contra los derechos de la nación misma, y un testimonio de oprobio para los que firmaron tan atroz sentencia, sin que hasta ahora haya obtenido el menor desagravio la memoria de aquel hijo malogrado de la patria y digno representante del pueblo. Contraste singular con el recuerdo que excita la moción hecha por el mismo Sr. Galiano en la sesión de 31 del pasado sobre que se pasase al Estamento una lista de las pensiones militares. La patria negaba todo socorro á las desgraciadas familias de un Torrijos y de un Riego, al mismo tiempo que los dispensaba prodigamente á la de un advenedizo extranjero, que despues de haber pertenecido á todas las opiniones, y hecho traición á todos los partidos, vino en fin, en fuerza de la acumulación de sus crímenes, á pagarlos bajo la cuchilla de la Ley.

GACETIN.

EFEMERIDES.

Día 14 de enero.

Año 936. Muerte de Raul, rey de Francia. —1327. Deposition de Eduardo II, rey de Inglaterra. —1526. Tratado de Madrid por el cual el rey Francisco 1.^o recobra su libertad. —1797. Batalla de Rivoli ganada por Bonaparte contra los Austriacos. —1805. Carta del emperador Napoleon al rey de Inglaterra. —1809. Tratado entre España e Inglaterra.

El Esmo. Ayuntamiento de esta capital ha publicado el siguiente proyecto.

Facilitar á los forasteros y extranjeros, y aun á los mismos vecinos de esta ciudad, un conocimiento exacto de las calles y casas de que se compone, es otro de los objetos que han ocupado al Esmo. Ayuntamiento al tiempo de proceder á la reedificación de cuarteles y barrios. Para llevar á cabo esta medida de conveniencia pública, es indispensable una nueva numeración en los edificios, por cuyo motivo se previene á los propietarios de ellos, que según costumbre en semejantes casos, deberán satisfacer por cada número que se marque en el suyo respectivo doce maravedís, quedando encargados de la recaudación los serenos de los barrios. El Esmo. Ayuntamiento espera que esta medida será secundada por sus representados, tanto propietarios como inquilinos que habitan en tienda ó primer piso, satisfaciendo estos por aquellos lo correspondiente en calidad de reintegro, si los primeros no habitaren en la casa en que se hubiere verificado la numeración, parte primaria de una obra á que seguirá sin intermisión la rotulación de cuarteles, barrios, islas y casas, sin gravamen de los particulares, y concluida con los demás trabajos propios á su posible perfección, en fuerza de lo cual el Esmo. Ayuntamiento se complacerá en haber realizado de esta suerte una mejora de conocida utilidad, y por lo tanto muy conforme á la ilustración y cordura del pueblo barcelonés. Barcelona 10 de enero de 1835. — Cayetano Ribot, secretario interino.

La providencia embecida en el aviso que antecede, nos suministra algunas reflexiones por vivir en una población en que el abrir nuevas calles se ha hecho bastante común. Apenas hay año en que no dilate de esta suerte su laberinto, ó no lo haga mas cómodo y sencillo por medio de trayectos oportunos. En cuanto nacen estas calles se cuida de bautizarlas, y no pocas veces se las busca un padrino que les de nombre y comprometa tal vez su valimiento político. Tal ha sucedido á la que llevaba en París el de Carlos X, dedicada al general Lafayette desde que su antiguo protector fue desterrado del reino. Por supuesto que un calle, á pesar del nombre, subsistirá, envejecerá, ostentará un tiempo paredes lustrosas, y despues de crepitos muros amenazando ruina; pero bueno es el salvo-conducto de un rótulo que nada tenga que ver con las pasiones humanas para no esponerla á vicisitudes perpétuas. Averiguemos pues los principales

origenes de las denominaciones que distinguen á las calles de esta populosa capital.

Sabido es que el nombre de algunas fue derivado de la industria que generalmente ejercian los que en ellas habitaban. Así se bautizaron, por ejemplo, la *dágueria*, la *argenteria*, la *libreteria*; pero á medida que la población aumenta, su local no basta al gremio y encuéntrase en varios ángulos del casco tiendas de libros y oficinas de plateros.

Otras tomaron el nombre de una iglesia inmediata ó de una imágen piadosa. Llamaron por esta regla *dél carmen* á la que se contruyó junto al convento del orden carmelitano, y *plaza de la verónica* á la que luce todavía un cuadro del divino rostro.

En tiempos en que era cosa rara la construcción de una calle, el simple epíteto de *nueva* le daba calificación. Cien años habian de transcurrir por lo menos hasta que otra le pudiese disputar tal dictado, y esta seguridad bastaba á la generación que la veía nacer. Ahora empero ¿á que calle llamaremos *la nueva*? Si no hubiese muralla apenas habría calles viejas.

Las hay también que aun conservan corrompido el nombre que bajo otros pueblos tuvieron, ó que nos recuerdan sus costumbres con un título moderno. Supónese que el de *Regomir* alude á la circunstancia de haberla habitado un Emir árabe, y no cabe duda en que la de los *baños* era principalmente destinada á este saludable recreo de costumbre oriental.

Añádase á lo dicho que los edificios públicos les suministran, cual las iglesias, denominaciones oportunas, y tendríamos en resumen las *fuentes bautismales* de las calles barcelonesas.

¿Pero conviene adoptar el mismo almanaque? Para las *nuevas* no creemos que generalmente convenga. Los nombres que deben elegirse ó han de ser de interés local, ó tomados de un recuerdo histórico que hable á la imaginación, cuidando de que este mismo recuerdo no hiera la irratibilidad de ningún bando político. ¿Porque no se ha de llamar á una calle la de *Lauria*, á otra la de *Barceló*, á aquella la de *D. Jaime*? ¿No tenemos en la de *Moncada* un ejemplo saludable que imitar? Vulgaricemos de esta suerte la memoria de nuestros mayores, y nuestros hijos inmortalizarán asimismo á los ciudadanos que se distinguen en la actual generación. Decimoslo porque suele haber tan poca generosidad en los partidos, que el triunfante se complace en derribar las estatuas que levantó el vencido aunque haya procedido en ello con imparcialidad y justicia. Entonces un nombre contemporáneo entorpece la construcción de un monumento público: quedase incompleto, y ¡harto dichoso si el airado ímpetu de las venganzas no se ceba en su destrucción total! Sirvamos de escarmiento los excesos de esta especie cometidos en 1814 y 1825.

NOTICIAS MERCANTILES.

Londres 25 diciembre.

Hay pedidos de azúcar quebrado de la Habana, á 28 chelines. El blanco se ha vendido de 31 á 32 id. No ha habido variación en los precios del café extranjero.

Se ha vendido en pública subasta 1492 fardos pimenta ordinaria de Sumatra, á 4 1/4 D.

Liverpool 26 diciembre.

Nuestros comerciantes y fabricantes se muestran algo indiferentes en el mercado de algodones, circunstancia que no se aviene con la escasez que experimenta esta primera materia en estos almacenes. Las ventas hechas en el día ascienden á unas 800 balas, y sus precios se inclinan visiblemente á la baja. En igual época del año anterior teníamos una existencia de 187184 balas, y en el día consta solo de 149254.

Marsella 29 diciembre.

En los días de la semana pasada se hicieron grandes compras de toda clase de aceites de oliva, y en particular de las calidades inferiores para fábricas de jabón. Ascenden á 43 mil millarolas las ventas hechas en dicha semana, parte de ellas que deben entregarse desde luego, y las demas por todo el año 1835. Las que deben hacerse efectivas á primero del año se han comprado á 94 fr. 50 c., y las que deben serlo á los seis meses últimos, á 92 fr. la millarola.

Empiezan á despuntar los pedidos de seda. En la última semana se han vendido 60 balas á 12 fr. 75 c. el medio klógramo.

Acaban de venderse 50 balas café de moka á 85 fr. 80 c., y 150 balas de Santo Domingo, á 67 fr. 40 c. los 50 filógramos.

El azúcar refinado tiene tan poca demanda que parecería estar prohibida su salida del reino. Atribúyese la causa de la diferencia de nuestros precios, á los de las fábricas extranjeras, con los cuales no podemos sostener la competencia. La pimenta se vende todavía á 7 sueldos la libra; pero todo indica una próxima subida dimanada en gran parte de los varios avisos de Londres, en donde se hacen diariamente grandes especulaciones.

La escasez de aceite que se experimenta en toda la Romantia, acaba de determinar al gobierno de Su Santidad á tomar medidas oportunas para impedir la exportación de ese líquido, favoreciendo por otra parte la importación de los aceites extranjeros, y para lograr dicho fin acaba de imponer el gobierno un derecho de 2 escudos por cada 100 libras de peso romano de aceite, incluso las taras, y se ha suprimido enteramente el derecho de entrada.

No ha sido mas feliz la cosecha de trigo y otros granos en el territorio Pontificio, pero el gobierno no

ha hecho todavía ninguna innovación de derechos de aduana en los cereales.

Bolsa de París del día 30 de diciembre.

5 p. ^o de setiembre, 107 fr. 15. — 4 p. ^o de id. 92 id. 85. — 3 p. ^o de diciembre, 76 id. 75. — Empréstito de Nápoles, 95 id. 25. — Empréstito Español de julio, 45 id. 74. — Renta perpétua al 5 p. ^o, 42 id. 1/2. — Cortes de mayo, 40 id. 1/2. — Onzas de oro, 85 fr. 10 c. — Pesos fuertes, 5 id. 54 id.

Cambios.

Londres, 25 fr. 52 c. 1/4 á 30 días fecha. — Madrid, 16 fr. 5 c. á id. — Cádiz, 15 fr. 15 c. á id.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas en el día de ayer.

De guerra francés. — De Rosas y Alfaques en 5 días, la corbeta Perla, su comandante Mr. Olivier.

Mercantes españoles. — De Palma en Mallorca en 3 días, el jabeque S. Antonio, de 40 toneladas, su patron José Estade, con cerdos, aceite de almendra, otros géneros y la correspondencia. De Ciudadela de Menorca en tres días, el jabeque los 4 Amigos de 12 toneladas, su patron Sebastian Bagur, con trapos y otros géneros. De Alicante en 41 días el laud S. Gerardo de 37 toneladas, su patron Gerardo Maristany, con trigo. De Gullera y Valencia en 16 días el laud Sto. Cristo del Grao, de 23 toneladas, su patron Vicente Ramon Ilario, con arroz y anís.

Además 5 buques de la costa de esta Provincia con leña, maíz, aceite y otros géneros.

Despachadas.

El paquete de vapor español el Balear, su capitán D. Antonio Balaguer, para Mallorca. Laud id S. Antonio, su patron Juan Bosch, para Valencia con azúcar. Id. id. S. Antonio, su patron Mariano Ballester, para id. con lastre y efectos. Id. id. María Eleonor, su patron Francisco Dausa, para Castellon con lastre. Id. id. Jesus Nazareno, su patron Vicente Guardino, para Vinaroz con id. Id. id. las Almas, su patron Joaquin Miralles, para id. con id. Id. S. Antonio, su patron Jaime Salleras, para Mallorca con id. Id. id. S. José, su patron Miguel Rodriguez, para Burriana con id.

Además, 7 buques para la costa de esta Provincia con lastre.

Cambios. — Londres, 58 1/2 á 1/2. — París, 16 y 2 á 15 centimos á varias fechas. — Madrid, 1 1/2 p. ^o daño. — Cádiz, 2 id. id. — Reus, 1/2 id. id. — Titulos al portador de 4 p. ^o, oo. — Vales no consolidados de 72 á 72 1/2 p. ^o daño. — Deuda sin interés, oo

Teatro.

Un tercero en discordia, comedia que se vuelve á repetir á causa del extraordinario aplauso con que ha sido recibida en sus dos primeras representaciones. — Intermedio de baile y la pieza en un acto *La Vieja y los Cataveras*.

A las 6 y media.